

21.3.2019

A8-0156/153

Enmienda 153

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe

A8-0156/2019

Silvia Costa

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento

Considerando 5

Texto de la Comisión

(5) La promoción de la diversidad cultural europea depende de la existencia de unos sectores de la cultura y la creación prósperos y resilientes, capaces de crear, producir sus obras y distribuirlas a un público europeo amplio y diverso. De este modo, *se amplía su potencial empresarial* y se contribuye *al crecimiento sostenible* y a la creación de empleo. *Además, el fomento de la creatividad contribuye a impulsar* la competitividad y la innovación en las cadenas de valor industrial. A pesar de los avances registrados recientemente, el mercado europeo de la cultura y la creación sigue estando fragmentado por países y lenguas, lo que impide a los sectores de la cultura y la creación aprovechar plenamente el mercado único europeo y, específicamente, el mercado único digital.

Enmienda

(5) La promoción de la diversidad cultural europea depende de *la libertad de expresión artística y cultural, un apoyo público adecuado, unas condiciones contractuales justas para los artistas y los operadores culturales* y la existencia de unos sectores de la cultura y la creación prósperos y resilientes, capaces de *innovar*, crear, producir sus obras y distribuirlas a un público europeo amplio y diverso. De este modo, *aumenta el acceso al contenido y el conocimiento creativos, así como la creación de los mismos*, y se contribuye *a la prosperidad* y a la creación de empleo, *al tiempo que se impulsan* la competitividad y la innovación en las cadenas de valor industrial. A pesar de los avances registrados recientemente, el mercado europeo de la cultura y la creación sigue estando fragmentado por países y lenguas, lo que impide a los sectores de la cultura y la creación aprovechar plenamente el mercado único europeo y, específicamente, el mercado único digital.

Or. en

Enmienda 154

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe**A8-0156/2019****Silvia Costa**

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento**Considerando 6***Texto de la Comisión*

(6) El Programa debe tener en cuenta la naturaleza **dual** de los sectores de la cultura y la creación, reconociendo, **por una parte**, el valor intrínseco y artístico de la cultura y, **por otra, el valor** económico de estos sectores, incluida su contribución al **crecimiento** y la competitividad, la creatividad y la innovación. Necesitamos unos sectores europeos de la cultura y la creación sólidos, y en particular una industria audiovisual europea dinámica, teniendo en cuenta su capacidad de llegar a un público amplio y su importancia económica, también para otros sectores de la creación y en el marco del turismo cultural. Sin embargo, la competencia en los mercados audiovisuales a escala mundial se ha intensificado aún más por el agravamiento de la disrupción digital, que ha acarreado, por ejemplo, cambios en la producción y el consumo de obras audiovisuales y la posición cada vez más dominante de las plataformas globales en la distribución de contenidos. Por lo tanto, es necesario intensificar el apoyo a la industria europea.

Enmienda

(6) El Programa debe tener en cuenta la naturaleza **múltiple** de los sectores de la cultura y la creación, reconociendo el valor intrínseco y artístico de la cultura y **el valor social** y económico de estos sectores, incluida su contribución al **diálogo intercultural, la cohesión social, la prosperidad** y la competitividad, la creatividad y la innovación. Necesitamos unos sectores europeos de la cultura y la creación sólidos, y en particular una industria audiovisual europea dinámica, teniendo en cuenta su capacidad de llegar a un público amplio **a escala local, nacional y europea, así como** su importancia económica, también para otros sectores de la creación y en el marco del turismo cultural **sostenible, en particular en lo que respecta a las cadenas de valor locales**. Sin embargo, la competencia en los mercados audiovisuales a escala mundial se ha intensificado aún más por el agravamiento de la disrupción digital, que ha acarreado, por ejemplo, cambios en la producción y el consumo de obras audiovisuales y la posición cada vez más dominante de las plataformas globales en la distribución de contenidos. Por lo tanto, es necesario intensificar el apoyo a la industria europea, **especialmente a las pymes**.

Or. en

21.3.2019

A8-0156/155

Enmienda 155

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe

A8-0156/2019

Silvia Costa

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento

Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(9 bis) El capítulo MEDIA del programa debe apoyar particularmente a las empresas de producción audiovisual independientes, que constituyen una expresión de la diversidad cultural de valor incalculable, si bien a menudo encuentran obstáculos para acceder a una financiación adecuada y competir con operadores globales.

Or. en

21.3.2019

A8-0156/156

Enmienda 156

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe

A8-0156/2019

Silvia Costa

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento

Considerando 15

Texto de la Comisión

(15) En consonancia con la Comunicación de la Comisión «Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo» de 22 de julio de 2014¹⁹, las políticas e instrumentos pertinentes deberían explotar de manera sostenible y a largo plazo el valor del patrimonio cultural de Europa, así como desarrollar un enfoque más integrado de su preservación, valorización y apoyo

¹⁹ C(2014)0477 final.

Enmienda

(15) En consonancia con la Comunicación de la Comisión «Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo» de 22 de julio de 2014¹⁹, las políticas e instrumentos pertinentes deberían explotar de manera sostenible y a largo plazo el valor del patrimonio cultural ***tangible e intangible*** de Europa, así como desarrollar un enfoque más integrado de su preservación, ***difusión***, valorización y apoyo, ***incluida su digitalización***.

¹⁹ C(2014)0477 final.

Or. en

21.3.2019

A8-0156/157

Enmienda 157

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe

A8-0156/2019

Silvia Costa

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento

Considerando 16

Texto de la Comisión

(16) En consonancia con la Comunicación de la Comisión «Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible Estrategia renovada de política industrial de la UE» de 13 de septiembre de 2017²⁰, las medidas futuras deben contribuir a integrar la creatividad, el diseño y las tecnologías de vanguardia de forma que generen nuevas cadenas de valor industriales y revitalicen la competitividad de las industrias tradicionales.

²⁰ COM (2017)479 final

Enmienda

(16) En consonancia con la Comunicación de la Comisión «Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible Estrategia renovada de política industrial de la UE» de 13 de septiembre de 2017²⁰, las medidas futuras deben contribuir a integrar la creatividad, el diseño y las tecnologías de vanguardia de forma que generen nuevas cadenas de valor industriales y **modelos de negocio** y revitalicen la competitividad de las industrias tradicionales. **En este sentido, el capítulo MEDIA del programa debería apoyar el desarrollo de plataformas innovadoras de vídeo a la carta en línea a escala local, nacional y europea.**

²⁰ COM (2017)479 final

Or. en

21.3.2019

A8-0156/158

Enmienda 158

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe

A8-0156/2019

Silvia Costa

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento

Considerando 27 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(27 bis) Deben tomarse medidas específicas para aumentar la participación en el programa, por una parte, de microempresas y empresas emergentes, debido a la limitación de sus capacidades financieras y a su dificultad para acceder a la financiación privada, y, por otra parte, de las pymes establecidas en regiones afectadas por catástrofes naturales, como terremotos e inundaciones. Las catástrofes naturales tienen un grave impacto en el bienestar, la cohesión social y la economía de las regiones. En este sentido, la realización de iniciativas vinculadas a las artes, la cultura y la creatividad puede dinamizar a la población de esas regiones, aumentando su conciencia de su identidad social y cultural, así como su resiliencia económica. Habida cuenta de ello, una parte adecuada de la dotación financiera global del programa debe asignarse a la participación de microempresas y empresas emergentes, así como de pymes establecidas en regiones afectadas por catástrofes naturales. El programa también debe establecer un porcentaje de cofinanciación más alto para los costes de las operaciones respaldadas por dichas microempresas, empresas emergentes y pymes.

AM\1180301ES.docx

PE635.496v01-00

Or. en

AM\1180301ES.docx

PE635.496v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

Enmienda 159

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe**A8-0156/2019****Silvia Costa**

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento**Artículo 2 – párrafo 1 – punto 2***Texto de la Comisión**Enmienda*

2) «sectores de la cultura y la creación»: todos los sectores cuyas actividades se basan en valores culturales o expresiones artísticas y otras expresiones creativas, individuales o colectivas. Entre estas actividades se cuentan el desarrollo, la creación, la producción, la difusión y la conservación de los bienes y servicios que encarnan expresiones culturales, artísticas u otras expresiones creativas, así como otras tareas afines, como la educación o la gestión. ***Tendrán un potencial para generar innovación y empleo, en particular a partir de la propiedad intelectual.*** Los sectores de la cultura y la creación incluyen, entre otras cosas, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía artística, los productos audiovisuales (incluyendo el cine, la televisión, los videojuegos y los multimedia), el patrimonio cultural material e inmaterial, el diseño (incluido diseño de moda), los festivales, la música, la literatura, las artes escénicas, los libros y la edición, la radio y las artes visuales.

2) «sectores de la cultura y la creación»: todos los sectores cuyas actividades se basan en valores culturales o expresiones artísticas y otras expresiones creativas, individuales o colectivas, ***independientemente de que dichas actividades estén orientadas al mercado o no.*** Entre estas actividades se cuentan el desarrollo, la creación, la producción, la difusión y la conservación de los bienes y servicios que encarnan expresiones culturales, artísticas u otras expresiones creativas, así como otras tareas afines, como la educación o la gestión. Los sectores de la cultura y la creación incluyen, entre otras cosas, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía artística ***y tradicional***, los productos audiovisuales (incluyendo el cine, la televisión, los videojuegos y los multimedia), el patrimonio cultural material e inmaterial, el diseño (incluido diseño de moda), los festivales, la música, la literatura, las artes escénicas, los libros y la edición, la radio y las artes visuales.

Or. en

21.3.2019

A8-0156/160

Enmienda 160

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe

A8-0156/2019

Silvia Costa

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra -a

Texto de la Comisión

Enmienda

***-a) aumentar el acceso de los
ciudadanos a la vida cultural y su
participación en ella;***

Or. en

21.3.2019

A8-0156/161

Enmienda 161

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe

A8-0156/2019

Silvia Costa

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 4 – párrafo 1 – letra e bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e bis) conservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial a través de la digitalización y otras iniciativas que tengan en cuenta las últimas tecnologías digitales;

Or. en

21.3.2019

A8-0156/162

Enmienda 162

Isabella Adinolfi, Rosa D'Amato, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

Informe

A8-0156/2019

Silvia Costa

Establecimiento del programa Europa Creativa (2021 a 2027)
(COM(2018)0366 – C8-0237/2018 – 2018/0190(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – párrafo 1 – letra b bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b bis) aumentar la accesibilidad de las obras audiovisuales europeas para las personas con discapacidad, en particular para aquellas con discapacidad visual o auditiva;

Or. en